



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 186, fecha: martes, 30 de Septiembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BURGO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	325.650,99 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	225.100 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	100.600 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	110.900 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.600 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	100.550,99 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	100.550,99 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 €
TOTAL:	325.650,99 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	325.650,99 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	246.650,99 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	56.000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	37.650,99 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	139.000 €



CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11.000 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	79.000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	79.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	325.650,99 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTO DE TRABAJO
Funcionario	Secretaria Interventora
Personal Laboral	Aguacil Peón de Servicios Múltiples

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torre del Burgo, a 27 de junio de 2025. El Alcalde Presidente: D. José Carlos Moreno Díaz.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 64b3914170c02cb3d4d29fbc58524e1e73bea241